

A la letra, la Cámara de Diputados dice...

Leyes, reformas, decretos, reglamentos y circulares.

12 | JUNIO | 2015

DECRETO por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación.



Imagen: <https://vanguardia.com.mx/coahuila/semanario/autistas-enfrentan-barreras-y-discriminacion-para-estudiar-LG5923951>

Para mayor información, ponemos a su disposición el correo: dsai@diputados.gob.mx



DECRETO por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo". (DOF 12-06-2015)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2015

PROCESO LEGISLATIVO	
01	04-11-2014 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 abril "día nacional de la integración de las personas con autismo". Presentada por Diversos Senadores Integrantes de la Comisión de Salud. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 4 de noviembre de 2014.
02	26-03-2015 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo". Aprobado en lo general y en lo particular, por 83 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 18 de marzo de 2015. Discusión y votación 26 de marzo de 2015.
03	07-04-2015 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril día nacional de la integración de las personas con autismo. Se turnó a la Comisión de Atención a grupos Vulnerables. Diario de los Debates, 7 de abril de 2015.
04	29-04-2015 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Atención a grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 29 de abril de 2015. Discusión y votación 29 de abril de 2015.
03	12-06-2015 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2015.

Informo a la Asamblea que las demás iniciativas y propuestas inscritas en el Orden del Día se turnarán a comisiones.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DIA 2 ABRIL “DIA NACIONAL DE LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON AUTISMO”

(Presentada por los CC. Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Hilda Esthela Flores Escalera, Fernando Enrique Mayans Canabal, Armando Neyra Chávez, Arquímedes Oramas Vargas, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, Adolfo Romero Lainas y María Elena Barrera Tapia, integrantes de la Comisión de Salud)

“Las y los Senadores **MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, ARMANDO NEYRA CHAVEZ, ARQUIMEDES ORAMAS VARGAS, FRANCISCO SALVADOR LOPEZ BRITO, MARTHA ELENA GARCIA GOMEZ, ADOLFO ROMERO LAINAS Y MARIA ELENA BARRERA TAPIA**, todos integrantes de la Comisión de Salud, suscriben en ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DIA 2 ABRIL “DIA NACIONAL DE LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON AUTISMO”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud es un derecho universalmente reconocido y del cual gozamos todos y cada uno de los mexicanos, privilegiado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al insertarlo en su texto otorgándole el rango de derecho humanos. Establecido en el párrafo cuarto del artículo 4º, este numeral se convierte en protector de la materia de salud.

El autismo de acuerdo con lo señalado por el Diccionario de la Real Academia Española, es: “*un repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma; síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno*”.

El trastorno del espectro autista (TEA) es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Este trastorno incluye lo que se conocía como síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

Se lo llama "trastorno de espectro" porque diferentes personas con TEA pueden tener una gran variedad de síntomas distintos.

Existe un conjunto de trastornos del autismo que se clasifican en tres [grupos](#):

1. Trastorno de la relación social: no se relaciona con el mundo que lo rodea. Su relación es anormal con personas, objetos y [animales](#). No distingue los acontecimientos.
2. Trastorno de la comunicación: cualquier combinación de [los sentidos](#) y sus respuestas están afectados (visión, [oído](#), tacto, dolor, [equilibrio](#), olfato, gusto) y el modo en que el niño maneja su cuerpo. El habla y el lenguaje no aparecen o retrasan su aparición a pesar de que existen capacidades [intelectuales](#) evidentes.
3. Trastorno psíquico: El autismo no es curable pero sí tratable. Es por esto que la [psicoterapia](#) se perfila como la puerta de ingreso a la "humanización", sobre todo, de coparticipación, de reciprocidad, de altruismo.

Por su parte las características asociadas al autismo se dividen en tres categorías:

1. Comunicación: (biológico) las habilidades de comunicación de las personas con síndrome autista son unas de las de mayores dificultades. El [lenguaje](#) expresivo y receptivo son de gran importancia, pero en una [persona](#) autista esto parece no serlo ya que ellos no se comunican con los otros, sus respuestas están afectadas por sus sentidos. Más del 50% no tiene lenguaje verbal.
2. [Comportamiento](#): (psicológico) Sus conductas son involuntarias, experimentan dificultades sensoriales por una inadecuada respuesta a los estímulos externos.
3. [Socialización](#): (social) no se relacionan con los demás, no se dan cuenta de las diferentes situaciones sociales, prefieren estar solos. Con ello representando el síntoma más típico del autismo.

En México, se estima una prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos y lamentablemente no existe un seguimiento de incremento a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Lo anterior, repercute directamente en el tratamiento del autismo, mismo que entre más oportuno se presente, mayores son los beneficios y resultados que se obtienen.

Con referencia a la educación de niños y niñas con autismo en nuestro país, ésta es pública y gratuita en los Centros de Atención Múltiple, CAM. Lo anterior a partir de que también pueden ser incluidos en la escuela pública con el apoyo de Unidades de Servicio de Atención para Escuelas Regulares (USAER). Adicionalmente, pueden ser incluidos en escuelas privadas o

públicas con el apoyo de organizaciones privadas u organizaciones no gubernamentales.

Al tenor de lo anterior hay que destacar que los países en desarrollo en Latinoamérica, continúan intentando incluir a los niños con trastornos del espectro autista. En 2006 la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo declaró que México sigue en el proceso de la integración de los niños dentro de las escuelas regulares.

Parte medular de esta propuesta es que se sigan intensificando acciones y estrategias pero también marcar un día de concientización, por ello se hace mención que el 17 de diciembre de 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, estableció el 2 de abril como el “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”, de acuerdo a la resolución A/RES/62/139, mediante la cual invita a todos los Estados Miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración a este día con miras a aumentar la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo.

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo no tiene por único objeto generar comprensión, sino que es una llamada a la acción. Es exhortar a participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad de un país más inclusivo de las personas que tienen este padecimiento.

Por ende y replicando este hecho a nivel nacional es que la propuesta de la presente Iniciativa va encaminada a que se declare **el día 2 abril de cada año “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”**.

Es por lo anteriormente expuesto, que someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Unico.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el día 2 abril de cada año, “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”.

Suscriben

Sen. Maki Esther Ortiz Domínguez.- Sen. Hilda Esthela Flores Escalera.- Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal.- Sen. Armando Neyra Chávez.- Sen. Arquímedes Oramas Vargas.- Sen. Francisco Salvador López Brito.- Sen. Martha Elena García Gómez.- Sen. Adolfo Romero Lainas.- Sen. María Elena Barrera Tapia”.

Fuente:

Diario de Los Debates

https://www.senado.gob.mx/65/diario_de_los_debates/documento/2659

Y de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 2 abril de cada año, “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL DÍA 2 ABRIL DE CADA AÑO, “DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO”

(Dictamen de primera lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnado para su estudio y dictamen la iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de Abril “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”.

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "ANTECEDENTES", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la iniciativa y de los trabajos previos de las

Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de noviembre de 2014, los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Hilda Esthela Flores Escalera, Fernando Enrique Mayans Canabal, Armando Neyra Chávez, Arquímedes Oramas Vargas, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, Adolfo Romero Lainas y María Elena Barrera Tapia, integrantes de la Comisión de Salud y el Senador Roberto Armando Albores Gleason, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 abril "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone declarar el día 2 abril como el "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo", diversas Senadoras y Senadores, se sumaron con la finalidad de manifestar su preocupación por niñas y niños que tienen autismo, ya que es una enfermedad que presenta diversas vertientes y cuya falta de información puede generar la falta de un diagnóstico oportuno que ayude a dar mejor tratamiento y atención médica, así como su inclusión a la sociedad en general.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos, hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo, que se manifiesta en los tres primeros años de edad. Así mismo de acuerdo con lo señalado por el Diccionario de la Real Academia Española, es: "un repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma; síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno".

C. Este trastorno es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende.

Este trastorno incluye lo que se conocía como síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

D. Hay que señalar que *existen un conjunto de trastornos del autismo que se clasifican en tres grupos:*

1. Trastorno de la relación social: Cuando la persona, no se relaciona con el mundo que lo rodea. Su relación es anormal con personas, objetos y animales. No distingue los acontecimientos.

2. Trastorno de la comunicación: Es cualquier combinación de los sentidos y sus respuestas están afectados (visión, oído, tacto, dolor, equilibrio, olfato, gusto) y el modo en que el niño maneja su cuerpo. El habla y el lenguaje no aparecen o retrasan su aparición a pesar de que existen capacidades intelectuales evidentes.

3. Trastorno psíquico: El autismo no es curable pero si tratable. Es por esto que la psicoterapia se perfila como la puerta de ingreso a la "humanización", sobre todo, de coparticipación, de reciprocidad, de altruismo.

Por otro lado las características asociadas al autismo se dividen en tres categorías:

1. Comunicación: (biológico) las habilidades de comunicación de las personas con síndrome autista son unas de las de mayor dificultades. El lenguaje expresivo y receptivo son de gran importancia, pero en una persona autista esto parece no serlo ya que ellos no se comunican con los otros, sus respuestas están afectadas por sus sentidos. Más del 50% no tiene lenguaje verbal.

2. Comportamiento: (psicológico) Sus conductas son involuntarias, experimentan dificultades sensoriales por una inadecuada respuesta a los estímulos externos.

3. Socialización: (social) no se relacionan con los demás, no se dan cuenta de las diferentes situaciones sociales, prefieren estar solos. Con ello representando el síntoma más típico del autismo.

E. Esta enfermedad puede hacerse evidente desde los primeros 30 meses de vida y da lugar a diferentes grados de alteración del lenguaje y la comunicación, de las competencias sociales y de la imaginación. Y cabe señalar que 1 de cada 150 niños están dentro del Espectro del Autismo, es la discapacidad infantil de mayor prevalencia (más que Síndrome de Down, cáncer infantil y diabetes juntos).

F. En nuestro país, se estima una prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos y lamentablemente no existe un seguimiento de incremento a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Lo anterior, repercute directamente en el tratamiento del autismo, mismo que entre más oportuno se presente, mayores son los beneficios y resultados que se obtienen.

G. Con referencia a la educación de niños y niñas con autismo en nuestro país, ésta es pública y gratuita en los Centros de Atención Múltiple, CAM. Lo anterior a partir de que también pueden ser incluidos en la escuela pública con el apoyo de Unidades de Servicio de Atención para Escuelas Regulares (USAER). Adicionalmente, pueden ser incluidos en escuelas privadas o públicas con el apoyo de organizaciones privadas u organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo con datos del Foro Mundial de Educación en Dakar, Senegal (UNESCO, 2000), se comentó que todos los infantes, sin importar su nacionalidad, género o discapacidad, tienen el derecho a obtener la educación básica.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 3º, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación y sobre todo la inclusión plena y efectiva en la sociedad, así como la igualdad de oportunidades y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad.

Al tenor de lo anterior hay que destacar que los países en desarrollo en Latinoamérica, continúan intentando incluir a los niños con trastornos del espectro autista. En 2006 la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, declaró que México sigue en el proceso de la integración de los niños dentro de las escuelas regulares.

H. Las Comisiones dictaminadoras coinciden con los proponentes en que se deben seguir intensificando acciones y estrategias pero también marcar un día de concientización para difundir esta enfermedad y su problemática, por ello se hace mención que el 17 de diciembre de 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, estableció el 2 de abril como el “Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo”, de acuerdo a la resolución A/RES/62/139, mediante la cual invita a todos los Estados Miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración de este día, con miras a aumentar la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo.

Dicho día Mundial de concientización sobre el Autismo no tiene por único objeto generar comprensión, sino que es una llamada a la acción. Es decir, exhortar a participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad, un país más inclusivo de las personas que tienen este y otros padecimientos.

Por ende y replicando este hecho a nivel nacional es que se coincide y se observa viable que se declare **el día 2 abril de cada año “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”**.

Es por lo anteriormente vertido, que las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, consideran la propuesta a favor y con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 Y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el día 2 abril de cada año, “Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo”.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENCIA DEL SENADOR
LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

El Presidente Senador Luis Sánchez Jiménez: Gracias.

Debido a que se encuentran publicados en la Gaceta de hoy y con fundamento en los artículos 195 y 196 del Reglamento, quedan de primera lectura.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/65/diario_de_los_debates/documento/2690

26-03-2015

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Aprobado en lo general y en lo particular, por 83 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 18 de marzo de 2015.

Discusión y votación 26 de marzo de 2015.

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 26 de Marzo de 2015

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DECLARA EL DÍA 2 ABRIL DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO"

(Dictamen de segunda lectura)

COMISIONES UNIDAS DE SALUD;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnado para su estudio y dictamen la iniciativa que contiene proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de Abril "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Una vez recibida por las Comisiones Dictaminadoras, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113, numeral 2; 117, numeral 1; 135, fracción I; 136; 137, numeral 2; 182, 186, 188, 190, 191, 212 y demás relativos del Reglamento del Senado, que ha sido formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de la iniciativa y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y de los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de Noviembre de 2014, los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Hilda Esthela Flores Escalera, Fernando Enrique Mayans Canabal, Armando Neyra Chávez, Arquímedes Oramas Vargas, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, Adolfo Romero Lainas y María Elena Barrera Tapia, integrantes de la Comisión de Salud y el Senador Roberto Armando Albores Gleason, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el día 2 abril "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

En la misma fecha, la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que se turnara a la Comisión de Salud y de Estudios Legislativos.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa propone declarar el día 2 abril como el "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo", diversas Senadoras y Senadores, se sumaron con la finalidad de manifestar su preocupación por niñas y niños que tienen autismo, ya que es una enfermedad que presenta diversas vertientes y cuya falta de información puede generar la falta de un diagnóstico oportuno que ayude a dar mejor tratamiento y atención médica, así como su inclusión a la sociedad en general.

III. CONSIDERACIONES

A. Las Comisiones Unidas dictaminadoras de Salud y de Estudios Legislativos, hacen referencia al derecho a la protección de la salud que poseen todos los mexicanos acorde con el párrafo cuarto del artículo 4º de nuestro máximo ordenamiento legal, el cual a su vez faculta, a través de la fracción XVI del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a emitir leyes sobre salubridad general en la República, por lo que el ámbito de competencia de esta Soberanía se encuentra previamente establecido y reconocido para tratar el tema de salud en México.

B. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo, que se manifiesta en los tres primeros años de edad. Así mismo de acuerdo con lo señalado por el Diccionario de la Real Academia Española, es: "un repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma; síndrome infantil caracterizado por la incapacidad congénita de establecer contacto verbal y afectivo con las personas y por la necesidad de mantener absolutamente estable su entorno".

C. Este trastorno es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Este trastorno incluye lo que se conocía como síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado.

D. Hay que señalar que *existen un conjunto de trastornos del autismo que se clasifican en tres grupos:*

1. Trastorno de la relación social: Cuando la persona, no se relaciona con el mundo que lo rodea. Su relación es anormal con personas, objetos y animales. No distingue los acontecimientos.

2. Trastorno de la comunicación: Es cualquier combinación de los sentidos y sus

respuestas están afectados (visión, oído, tacto, dolor, equilibrio, olfato, gusto) y el modo en que el niño maneja su cuerpo. El habla y el lenguaje no aparecen o retrasan su aparición a pesar de que existen capacidades intelectuales evidentes.

3. Trastorno psíquico: El autismo no es curable pero si tratable. Es por esto que la psicoterapia se perfila como la puerta de ingreso a la "humanización", sobre todo, de coparticipación, de reciprocidad, de altruismo.

Por otro lado las características asociadas al autismo se dividen en tres categorías:

1. Comunicación: (biológico) las habilidades de comunicación de las personas con síndrome autista son unas de las de mayor dificultades. El lenguaje expresivo y receptivo son de gran importancia, pero en una persona autista esto parece no serlo ya que ellos no se comunican con los otros, sus respuestas están afectadas por sus sentidos. Más del 50% no tiene lenguaje verbal.

2. Comportamiento: (psicológico) Sus conductas son involuntarias, experimentan dificultades sensoriales por una inadecuada respuesta a los estímulos externos.

3. Socialización: (social) no se relacionan con los demás, no se dan cuenta de las diferentes situaciones sociales, prefieren estar solos. Con ello representando el síntoma más típico del autismo.

E. Esta enfermedad puede hacerse evidente desde los primeros 30 meses de vida y da lugar a diferentes grados de alteración del lenguaje y la comunicación, de las competencias sociales y de la imaginación. Y cabe señalar que 1 de cada 150 niños están dentro del Espectro del Autismo, es la discapacidad infantil de mayor prevalencia (más que Síndrome de Down, cáncer infantil y diabetes juntos).

F. En nuestro país, se estima una prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos y lamentablemente no existe un seguimiento de incremento a través del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica. Lo anterior, repercute directamente en el tratamiento del autismo, mismo que entre más oportuno se presente, mayores son los beneficios y resultados que se obtienen.

G. Con referencia a la educación de niños y niñas con autismo en nuestro país, ésta es pública y gratuita en los Centros de Atención Múltiple, CAM. Lo anterior a partir de que también pueden ser incluidos en la escuela pública con el apoyo de Unidades de Servicio de Atención para Escuelas Regulares (USAER). Adicionalmente, pueden ser incluidos en escuelas privadas o públicas con el apoyo de organizaciones privadas u organizaciones no gubernamentales.

De acuerdo con datos del Foro Mundial de Educación en Dakar, Senegal (UNESCO, 2000), se comentó que todos los infantes, sin importar su nacionalidad, género o discapacidad, tienen el derecho a obtener la educación básica.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece en su artículo 3º, el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar decisiones y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación y sobre todo la inclusión plena y efectiva en la sociedad, así como la igualdad de oportunidades y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad.

Al tenor de lo anterior hay que destacar que los países en desarrollo en Latinoamérica, continúan intentando incluir a los niños con trastornos del espectro

autista. En 2006 la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, declaró que México sigue en el proceso de la integración de los niños dentro de las escuelas regulares.

H. Las Comisiones dictaminadoras coinciden con los proponentes en que se deben seguir intensificando acciones y estrategias pero también marcar un día de concientización para difundir esta enfermedad y su problemática, por ello se hace mención que el 17 de diciembre de 2007, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de su Asamblea General, estableció el 2 de abril como el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo", de acuerdo a la resolución A/RES/62/139, mediante la cual invita a todos los Estados Miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración de este día, con miras a aumentar la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo.

Dicho día Mundial de concientización sobre el Autismo no tiene por único objeto generar comprensión, sino que es una llamada a la acción. Es decir, exhortar a participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad, un país más inclusivo de las personas que tienen este y otros padecimientos.

Por ende y replicando este hecho a nivel nacional es que se coincide y se observa viable que se declare **el día 2 abril de cada año "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo"**.

Es por lo anteriormente vertido, que las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, consideran la propuesta a favor y con las atribuciones que les otorgan los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 188 y 212 del Reglamento del Senado, someten a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Único.- El Honorable Congreso de la Unión, declara el día 2 abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asienta)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Gracias. Informo a la Asamblea, que el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Senador Francisco Salvador López Brito: Intervención. Con el permiso de la Presidencia:



El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Abrase el sistema electrónico de votación por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

[VER VOTACIÓN](#)

La Secretaria Senadora Martha Palafox Gutiérrez: Señor Presidente, se recibieron 83 votos a favor y cero votos en contra, señor Presidente.

El Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta: Queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el día 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la integración de las Personas con Autismo".

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 constitucional.

07-04-2015

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril día nacional de la integración de las personas con autismo.

Se turnó a la Comisión de Atención a grupos Vulnerables.

Diario de los Debates, 7 de abril de 2015.

CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO

México, DF, 26 de marzo de 2015.

Secretarios de la Cámara de Diputados Presente

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se declara el día 2 abril de cada año como Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.**

Atentamente

Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica)

Vicepresidente

Proyecto de Decreto

Por el que se declara el día 2 abril de cada año como Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el día 2 abril de cada año como Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 26 de marzo de 2015.

Senador Luis Sánchez Jiménez (rúbrica)

Vicepresidente

Senadora Lilia Guadalupe Merodio Reza (rúbrica)Secretaria



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

Honorable asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 84, 85, 152, 157 numeral 1 fracción I, 167 numeral 4, 176, 177, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables somete a la consideración del pleno de esta Cámara de Diputados, el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de los siguientes

Antecedentes:

I.- En sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2014, las y los senadores Maki Esther Domínguez, Hilda Esthela Flores Escalera, Fernando Enrique Mayans Canabal, Armando Neyra Chávez, Arquímedes Oramas Vargas, Francisco Salvador López Brito, Martha Elena García Gómez, Adolfo Romero Lainas y María Elena Barrera Tapia, presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de abril "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

II.- En fecha 18 de marzo de 2015, el Dictamen fue presentado de Primera Lectura.

III.- En fecha 26 de marzo de 2015, el Dictamen con Proyecto de Decreto fue aprobado por el voto de 83 senadores en favor, por lo que fue remitido a la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, para los efectos del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- En fecha 26 de marzo de 2015, la Presidencia de la Cámara de Senadores remitió a la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se declara el Día 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Discapacidad", mediante oficio No. DGPL-2P3A.-2919.



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

V.- En sesión celebrada el 7 de abril de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, por el que se remite el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se declara el día 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo", turnándolo a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para dictamen, mediante oficio No. D.G.P.L. 62-II-7-2177, EXP. 6417.

VI.- Con fundamento en el artículo 152 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, turnó la minuta en cita a la Sub Comisión de Atención a Personas con Discapacidad para su pre dictamen.

Con base en lo anterior, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura, procedió al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se declara el 2 de abril cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo" y elaboró el presente **dictamen en sentido positivo**.

CONTENIDO DE LA MINUTA:

1.- La Minuta del presente Dictamen tiene por objeto el declarar el día 2 de abril de cada año, como el "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo", debido a la preocupación de las y senadores por las niñas y niños que tienen autismo, ya que es una enfermedad que presenta diversas variantes y cuya falta de información puede generar la falta de un diagnóstico oportuno que ayude a dar mejor tratamiento y atención médica, así como su inclusión a la sociedad en general.

2.- Mencionan los legisladores que el autismo es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida, existiendo una clasificación de un conjunto de trastornos y ciertas características asociadas con el propio autismo.

3.- Hacen resaltar que el 17 de diciembre de 2007, la ONU, a través de su Asamblea General, estableció el 2 de abril como el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo", de acuerdo a la resolución A/RES/62/139, mediante el cual invita a todos los Estados Miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración de este día, con miras a aumentar la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo. Tiene por objeto el tener presente dicho día, el de generar acción, es decir, exhortar a participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad un país más inclusivo de las personas que tienen este y otros padecimientos.

4.- Por ende y replicando este hecho a nivel nacional, es que se coincide y es viable se declare el día 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

CONSIDERACIONES

En la actualidad se estima que 1 por cada 100 nacimientos en México presentará Autismo. Esta condición no tiene una razón unívoca y se desconoce su origen. Una de las hipótesis más comunes es que se trata de un problema genético y ambiental, lo cual científicamente no está probado.

La preocupación sobre la prevalencia y la necesidad de tomar conciencia sobre la gravedad de esta condición, obligaron a que en 2007 se declarara el 2 de abril de cada año como Día Mundial de la Concientización Sobre el Autismo.

En México se necesita que la concientización sobre el autismo vaya más allá. Es por esto que se considera que el mismo día, el 2 de abril de cada año, se declare el Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Para enfatizar la necesidad de hacer a México una sociedad abierta e incluyente para este grupo social.

El Autismo es una condición de vida, la posibilidad de la integración de las personas con esta condición está en que la sociedad esté preparada y sea sensible.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".



COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 29 días del mes de abril de 2015.

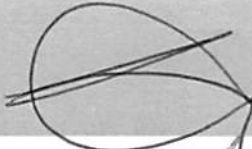
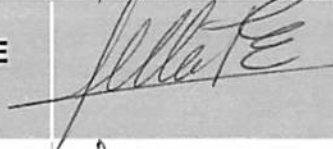
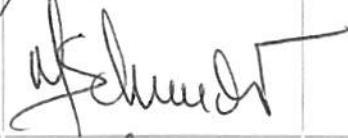
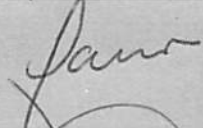
La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL "DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO".

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL Presidente			
DIP. ALICIA HERNÁNDEZ MONROY Secretaria			
DIP. ELVÍA MARÍA PÉREZ ESCALANTE Secretaria			
DIP. FERNANDA SCHROEDER VERDUGO Secretaria			
DIP. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS Secretaria			
DIP. GENARO CARREÑO MURO Secretario			
DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Secretaria			
DIP. JOSEFINA SALINAS PÉREZ Secretaria			
DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA Integrante			



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL "DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO".

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. NADYA DE JESÚS CRUZ SERRANO Integrante			
DIP. LILIAM MARA FLORES ORTEGA RODRÍGUEZ Integrante			
DIP. LIZBETH LOY GAMBOA SONG Integrante			
DIP. MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS Integrante			
DIP. MARÍA ESTHER GARZA MORENO Integrante			
DIP. ROBERTO LÓPEZ ROSADO Integrante			
DIP. SONIA C. MERCADO GALLEGOS Integrante			
DIP. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA Integrante			
DIP. MARICRUZ REYES GALICIA Integrante			



Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 2 DE ABRIL "DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO".

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BARBARA GABRIELA ROMO FONSECA Integrante			
DIP. CARMEN JULIETA TORRES LIZÁRRAGA Integrante			
DIP. ELIZABETH VARGAS MARTÍN DEL CAMPO Integrante			

29-04-2015

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Atención a grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de abril de 2015.

Discusión y votación 29 de abril de 2015.

DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, DIA NACIONAL DE LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON AUTISMO

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Atención a grupos Vulnerables, con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, (*) consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se autoriza que se someta a **discusión y votación de inmediato**.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Por instrucciones de la Presidencia en votación económica se consulta a la asamblea si autoriza que el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos vulnerables antes mencionado, se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Se autoriza. El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Para fundamentar, por la comisión, tiene el uso de la tribuna hasta por tres minutos, la diputada Cristina Ruiz Sandoval.

La diputada Cristina Ruiz Sandoval: Con su venia, señor presidente. Señoras y señores diputados, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables pone a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el presente dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, preocupada por las niñas, niños y personas que tiene ese trastorno espectro, pero sobre todo el hecho de que exista una concientización de su existencia y se celebre un día al año. El autismo es una condición neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida, y el cual tiene una serie de variantes y características.

El 17 de diciembre de 2007, la ONU, a través de su asamblea general, estableció el 2 de abril como el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, mediante el cual invita a todos los estados miembros, organizaciones competentes del Sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que observen debidamente la conmemoración de este día, con miras a aumentar a la conciencia pública sobre el trastorno del autismo, siendo el color azul el que se ha adoptado para crear identidad y difundir las acciones de concientización del autismo en el mundo.

Mediante la presente propuesta y en términos similares al existente a nivel internacional en México, es necesario hacernos solidarios con la concientización pública del trastorno del autismo, por lo que

de igual manera es preciso declarar el día 2 de abril de cada año Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, generando con ello la acción; es decir, el exhorto y la reflexión para participar en la promoción de programas de educación, oportunidades de empleo y otras medidas que ayuden a hacer realidad un país más inclusivo de las personas que tienen éste y otros padecimientos.

Es necesario saber que en la actualidad se estima que uno de cada 100 nacimientos, en México presentará autismo. Esta condición no tiene una razón unívoca y se desconoce su origen. Una de las hipótesis más comunes es que se trata de un problema genético y ambiental, lo cual científicamente no está probado.

La preocupación sobre la prevalencia y la necesidad de tomar conciencia sobre la gravedad de esta condición, obliga de igual forma a declarar que el día 2 de abril de cada año sea el Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. Ello enfatizará la necesidad de hacer de México una sociedad abierta e incluyente para este grupo social, integrarlos a la sociedad es de suma trascendencia y ésta deberá estar mejor preparada para atenderlos con dignidad y respeto, por ello México no debe ser la excepción.

Las diputadas y los diputados debemos hacer conciencia sobre la existencia de este trastorno y por ende, a través de este dictamen, invitar a la sociedad y a la nación entera a que tome acciones definitivas para respetar y aplicar los derechos que tienen estas personas que no pueden ser excluidas ni separadas de la sociedad. Ellos necesitan de nosotros para reconocerles su existencia y su derecho a ser, y qué mejor teniendo un día al año para dedicarles nuestro respeto y reconocimiento.

Por ello, señoras diputadas y señores diputados, les invito a aprobar este dictamen de tanta trascendencia para la vida, la salud y la dignidad de las personas con el espectro autista. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos a la diputada Martha Beatriz Córdova Bernal, de Movimiento Ciudadano.

La diputada Martha Beatriz Córdova Bernal: Con su venia, diputado presidente. Desde 2007 la Asamblea de las Naciones Unidas estableció el 2 de abril como el Día Mundial del Autismo, un trastorno que se presenta en 1 de cada 160 niños en el mundo. El espectro autista incluye un grupo de padecimientos, cuyo común denominador es un trastorno en la comunicación y sobre todo con la interacción social.

El origen del autismo es multifactorial, con una predisposición genética al nacer y factores ambientales que pueden contribuir a su desarrollo. Hoy se sabe que la exposición a ciertos tóxicos, como pesticidas y metales pesados, sobre todo en el vientre materno, pueden favorecer cambios genéticos que propician el desarrollo de un trastorno del espectro autista, sin embargo algo que los científicos han demostrado claramente y reiteran es la nula relación entre la administración de vacunas y el autismo.

Los padres de familia pueden sospechar la presencia de autismo en su hijo mediante ciertos signos comunes en los trastornos del espectro autista. Una problemática al día de hoy es que los niños, los jóvenes, los adolescentes y adultos con la condición de espectro autista alcanzan cifras alarmantes. La Organización Austin Speaks sostiene que el cáncer, el sida, la diabetes pediátrica, combinados, son menos comunes aún que los trastornos del espectro autista. En nuestro país, según datos de la organización de la sociedad civil, Aquí nadie se Rinde, anualmente se presentan en promedio 4 mil 600 nuevos casos de niños menores de 15 años con este padecimiento.

Es de destacar que para la atención y el tratamiento de los niños con este tipo de problemática existen y existan centros de salud especializados. Hemos visto que por el desconocimiento de este padecimiento en muchas ocasiones no se atiende como debe de ser. Sabemos también que es un grupo que ha sido marginado, discriminado porque nos falta aún más información, nos falta más trabajo y especialización en el tema sobre el autismo.

Es por esto y por todas las razones expuestas y las necesidades de nuestros niños y de nuestros jóvenes que tengan este padecimiento, Movimiento Ciudadano se pronuncia a favor de que se declare el 2 de abril de cada año el Día Nacional de la Integración de Personas con Autismo. Es cuanto.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la tribuna hasta por tres minutos, a la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Josefina Salinas Pérez: Con su venia, señor presidente. La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables presentó en esta alta tribuna 13 dictámenes a proyectos de ley, todos aprobados y 12 de ellos turnados o devueltos a la legisladora, donde desafortunadamente no se continuó el proceso legislativo.

El único dictamen aprobado en esta Cámara, que fue aprobado también en la legisladora en el mes de marzo de este año fue el dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición de espectro autista, que pasó al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales y el día de mañana se presentará en Palacio Nacional con motivo de su promulgación y una ceremonia protocolaria que contribuirá a que los medios de comunicación hagan del conocimiento la aprobación de la nueva ley.

En ese sentido, esta Comisión cierra sus trabajos en este pleno, con la responsabilidad de impulsar lo posible, aunque se queda en rezago mucho de lo deseable.

Mi Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática votará a favor del decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año como Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo, en congruencia con la preocupación sobre la prevalencia y la necesidad de tomar consciencia sobre la gravedad de esta condición.

En 2007 se declara el 2 de abril de cada año como Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo. En México se necesita que la concientización sobre el autismo vaya más allá. Es por esto que se considera que el día 2 de abril de cada año se declare como día nacional para enfatizar la necesidad de hacer a México una sociedad abierta e incluyente para este grupo social.

En el mundo existe una gran ignorancia acerca del autismo, condición que afecta de uno de cada 150 niños, principalmente en su interacción social, comportamiento, comunicación e integración sensorial. En México no se tienen cifras concretas al respecto.

El autismo no es una enfermedad, es una condición de vida, no tiene cura y se desconocen sus causas. Sin embargo, con tratamiento terapéutico personalizado quienes lo manifiestan logran mejorar su calidad de vida.

Esta Cámara de Diputados fue iluminada de azul en esta legislatura, el color emblemático, con la finalidad de informar, compartir e involucrar nos y generar conciencia social y tener como resultados un mundo más incluyente. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada.

Concluida la lista de oradores y por tratarse artículo único, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación... Permítame, permítame, secretaria. Tiene el uso de la palabra la diputada Martha Sosa, de Acción Nacional.

La diputada Martha Leticia Sosa Govea: Gracias, presidente, muy brevemente, agradezco la atención. No quería dejar pasar la oportunidad de señalar, como lo hizo la diputada que me antecedió, que éste es un dictamen más de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Entender la situación de vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes, de adultos mayores, de personas con alguna condición de discapacidad. Me alegra que todavía en los últimos días estén aprobándose dictámenes de esta comisión y desde luego que en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional nos pronunciamos, como siempre, por legislar en favor de estos grupos vulnerables.

Hace unas semanas aprobamos aquí ya la ley general para tener mayor atención a las personas en condiciones de autismo. Hoy, antes de que concluya el mes de abril, estamos reconociendo el día 2 de este mismo mes de cada año como el día, para que tengamos todos, en México, presente este universo de personitas y de niños que requieren de la comprensión, de la atención y de la solidaridad de los mexicanos.

Enhorabuena. Gracias a la Comisión de Grupos Vulnerables, ha sido un honor trabajar en ella y ser secretaria de la misma, con dos presidentas. Muchas gracias. Y el PAN votará en favor de este dictamen. Muy amable.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias, diputada Martha Sosa Govea, de Acción Nacional.

Proceda la Secretaría a abrir el sistema electrónico por cinco minutos para recabar la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Esta Presidencia saluda a la academia de arte Ballet Mexicano con Discapacidad de la delegación Iztapalapa, bienvenidos. Cierre el sistema.

La Secretaria diputada Francisca Elena Corrales Corrales: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Se emitieron 344 votos a favor, 0 abstenciones, 0 en contra.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular por unanimidad el proyecto de decreto por el que se declara el 2 de abril de cada año, Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo. **Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE DECLARA EL 2 DE ABRIL DE CADA AÑO, "DÍA NACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON AUTISMO".

Artículo Único.- Se declara el 2 de abril de cada año, "Día Nacional de la Integración de las Personas con Autismo".

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 29 de abril de 2015.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Julio César Moreno Rivera**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Francisca Elena Corrales Corrales**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de junio de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.